

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023

REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

ETAPA INTERNA (PRIMERA ETAPA)

RED ASISTENCIAL CUSCO

P.S. 002-JEF-ANINA-2024

CUADRO DE MÉRITOS Y LISTA DE ELEGIBLES

CARGO	PROF. DE SALUD COORDINADOR	UBICACIÓN	RESULTADO DE LAS EVALUACIONES				PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN (*)
			EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		
1	SOTELO AEDO, MIRIAM	APTO	19.45	31	24	74.45	GANADOR	

(\*) Indicar GANADOR o ELEGIBLE. El Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles se elaborará en función del puntaje total obtenido, ordenado de mayor a menor, debiendo indicar que tiene el carácter de Preliminar.

NOTAS:

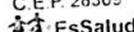
- a) En caso el participante no se encuentre conforme con el resultado del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles, podrá solicitar Pedido de Corrección de acuerdo a lo señalado de los artículos 51° al 55° del Reglamento de Concurso.
- b) De acuerdo al Cronograma de Actividades establecido en el Memorando Múltiple N° 015-GCGP-ESSALUD-2024 y modificado con Memorando Circular N° 024-GCGP-ESSALUD-2024, la presentación de los Pedidos de Corrección se efectuará según se indica:
  - Fecha de Presentación: del 22 al 23 de abril del 2024
  - Lugar de presentación: Oficina de Recursos Humanos del (Indicar Red Asistencial, Red Prestacional, Centro y/o Instituto Especializado).
  - Horario: (indicar el horario de atención para la recepción de los pedidos de corrección).
- c) El participante deberá tener presente que el pedido de corrección debe ajustarse estrictamente en las causales señaladas en el artículo 52° del Reglamento de Concurso, para lo cual deberá adjuntar la documentación que sustente dicho pedido, que esté debidamente justificado y fundamentado, y deberá ser dirigido a la Comisión Nacional de Concurso, siendo pertinente indicar que por Evaluación Psicotécnica no da a lugar a solicitarlo por el carácter eliminatorio del mismo. La Comisión de Concurso se encargará de revisar los documentos y escrito presentados por el participante, y de detectarse que en el escrito se consigne la figura de "queja", "reclamo", "reconsideración", "denuncia" o denominación similar, o que no se ajuste estrictamente en los causales señalados en el artículo 52°, se procederá a la devolución conforme lo indica el artículo 55° del Reglamento de Concurso.

Cusco, 18 de abril de 2024.

  
 Abog. Luis Eduardo Amadordegui Zamora  
 JEFE DE DIVISION DE RECURSOS HUMANOS  
 RED ASISTENCIAL CUSCO  


  
 Julio Cesar Espinoza Estorbe  
 C.M.P. 4147 R.N.E. 28501  
 DIRECTOR  
 HOSPITAL NACIONAL  
 ADOLFO GUEVARA VELASCO CUSCO  


  
 Lic. Rocío Araujo  
 Colegio de Enfermeras  
 Consejo Regional VII-Cusco

  
 Pilar Y. Veria Muñoz  
 ENFERMERA  
 C.E.P. 28309  


  
 Abog. Maria A. Miranda Ayerbe  
 C.A.C. N° 2802  
 APODERADA JUDICIAL  
 OF. DE ASUNTOS JURIDICOS  
 GERENCIA RED ASISTENCIAL CUSCO  


**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-PE-ESSALUD-2023**  
**REGLAMENTO DE CONCURSO PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO ASISTENCIAL SERVICIO ASISTENCIAL, DE SUPERVISIÓN Y**  
**COORDINACIÓN PARA LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA EN LOS CENTROS ASISTENCIALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD**  
**ETAPA INTERNA (PRIMERA ETAPA)**

**RED ASISTENCIAL CUSCO**

**P.S. 002-JEF-ANINA-2024**

**CUADRO DE MÉRITOS Y LISTA DE ELEGIBLES**

CARGO	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	UBICACIÓN	RESULTADO DE LAS EVALUACIONES				PUNTAJE TOTAL	CONDICIÓN (*)
			EVALUACIÓN PSICOTÉCNICA	EVALUACIÓN CURRICULAR	EVALUACIÓN DE SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN DE GESTIÓN	EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS		
1	CUSI SOTOMAYOR, MERCEDES	APTO	22	32	19	73	GANADOR	

(\*) Indicar GANADOR o ELEGIBLE. El Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles se elaborará en función del puntaje total obtenido, ordenado de mayor a menor, debiendo indicar que tiene el carácter de Preliminar.

**NOTAS:**

- a) En caso el participante no se encuentre conforme con el resultado del Cuadro de Méritos y Lista de Elegibles, podrá solicitar Pedido de Corrección de acuerdo a lo señalado de los artículos 51° al 55° del Reglamento de Concurso.
- b) De acuerdo al Cronograma de Actividades establecido en el Memorando Múltiple N° 015-GCGP-ESSALUD-2024 y modificado con Memorando Circular N° 024-GCGP-ESSALUD-2024, la presentación de los Pedidos de Corrección se efectuará según se indica:
  - Fecha de Presentación: del 22 al 23 de abril del 2024
  - Lugar de presentación: Oficina de Recursos Humanos del (Indicar Red Asistencial, Red Prestacional, Centro y/o Instituto Especializado).
  - Horario: (indicar el horario de atención para la recepción de los pedidos de corrección).
- c) El participante deberá tener presente que el pedido de corrección debe ajustarse estrictamente en las causales señaladas en el artículo 52° del Reglamento de Concurso, para lo cual deberá adjuntar la documentación que sustente dicho pedido, que esté debidamente justificado y fundamentado, y deberá ser dirigido a la Comisión Nacional de Concurso, siendo pertinente indicar que por Evaluación Psicotécnica no da a lugar a solicitarlo por el carácter eliminatorio del mismo. La Comisión de Concurso se encargará de revisar los documentos y escrito presentados por el participante, y de detectarse que en el escrito se consigne la figura de "queja", "reclamo", "reconsideración", "denuncia" o denominación similar, o que no se ajuste estrictamente en los causales señalados en el artículo 52°, se procederá a la devolución conforme lo indica el artículo 55° del Reglamento de Concurso.

Cusco, 18 de abril de 2024.

*[Firma]*  
**Abog. Luis Eduardo Arbulu Degui Zamora**  
 JEFE DE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
 RED ASISTENCIAL CUSCO  
 EsSalud

*[Firma]*  
**Julio Cesar Espinoza Latorre**  
 C.M.P. 41412 / R.M.E. 28501  
 DIRECTOR  
 HOSPITAL NACIONAL  
 APOLFO GUEVARA VELASCO CUSCO  
 EsSalud

*[Firma]*  
**Lic. Rosalinda G.**  
 Colegiada de Enfermeras  
 Consejo Regional VII-Cusco

*[Firma]*  
**Abog. María Alejandra Ayarce**  
 C.A.P. N° 2802  
 APODERADA JUDICIAL  
 OF. DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 GERENCIA RED ASISTENCIAL CUSCO  
 EsSalud

*[Firma]*  
**Pilar Veria Muñoz**  
 ENFERMERA  
 C.E.P. 28309  
 EsSalud